



Afiliada a:



Federación Internacional
de los Trabajadores del
Transporte

En Pozuelo de Alarcón a 21 de mayo de 2024

A la Atención de la Dirección de People Grupo Másorange: Mónica Allés, Pablo García de Juanas, Óscar Tejedor Cuesta, Francisco Javier Rebotó y Verónica Doblado.

La Sección Sindical de USO en Orange Espagne SAU entrega la presente para que se adjunte al acta de la reunión, en la que USO una vez analizada la comunicación que recibimos el pasado 10 de mayo, con carácter unilateral por parte de la empresa, tras las actitudes en la reunión celebrada el 16 de mayo y en los días posteriores **exponemos** que:

- ✓ **La Dirección acredita con sus actos**, tanto en la convocatoria de la reunión de 16 de mayo, en el desarrollo de esta y con sus actos en las fechas posteriores, **su intencionalidad de constituir una mesa de diálogo y negociación, eligiendo “a la carta” a una parte de las empresas que conforman el grupo y excluyen a otras arbitrariamente** como a Orange España Servicios de Telemarketing (OEST), Jazzplat España y Orange Distribución (Tiendas Propias).

Esta situación y la directriz de constituir dicha mesa en los términos planteados supone una **creación artificial** de un grupo de empresas, la cual no tiene en cuenta toda la homogeneidad existente de algunas de las entidades jurídicas excluidas, no atiende a criterios de **objetividad y estabilidad** y supone una alteración real de la representatividad existente, alterando las mayorías sindicales al disminuir la representación real y total de CCOO en el nuevo Grupo, diluyendo su participación en esta selección de empresas a la carta y como contrapartida incrementa considerablemente la presencia de otra organización sindical como Fetico. Además supone la exclusión de USO de esta mesa, cuando venimos participando activamente en los procesos de diálogo y negociación en empresas del Grupo Orange: ORANGE ESPAGNE SAU (OSP) y Orange España Servicios de Telemarketing (OEST).

Lo cual **podría suponer un incumplimiento del principio de igualdad y no discriminación**, siendo USO una parte legitimada negociadora en entidades individuales del Grupo.

USO CONFEDERACION - FEDERACIÓN DE SERVICIOS

Calle Príncipe de Vergara, 13 7º - 28001 - Madrid

Tfnos.: +34 91 577 41 13



www.fs-uso.es

@servicios@servicios.uso.es



Federación de Servicios USO



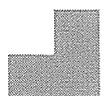
@USO_Servicios



La selección “a la carta” de parte de las empresas elegidas por la Dirección supone dejar fuera de este diálogo y “*negociación*” a más de 2.000 personas, lo que supone entorno al 41% de la plantilla procedente del Grupo Orange y aproximadamente un 30% del total del Grupo, se deja fuera a más de la totalidad de las personas trabajadoras procedentes del Grupo MásMóvil, unas 1.950 personas. Esta situación viene dada al excluir a “OEST”, Jazzplat España y “Tiendas Propias”, empresas que sí tienen homogeneidad y similitudes en los procesos y tienen actividades **productivas afines, diseñadas, coordinadas y compartidas** por otras de las sociedades sí seleccionadas.

También supone la exclusión en el cómputo de unos 57 representantes de las personas trabajadoras (unos 30 de CC.OO, 8 de UGT, 8 de USO, etc.). Representantes que han sido elegidos/as democráticamente por las plantillas para representar sus intereses, situación que llevan realizando en sus correspondientes procesos de negociación.

- ✓ Además existe un cambio de criterio importante, hasta ahora siempre se han negociado las materias por sociedad jurídica de manera individual. La RLPT procedente del Grupo Orange siempre ha solicitado la negociación de un convenio de grupo para todas las empresas y siempre la parte empresarial declinaba esa opción. En ese escenario USO contaba con más de un 11% de representación total en el Grupo Orange.
- ✓ La parte empresarial en la reunión de 16 de mayo expone incongruencias tales como:
 - Acreditar, tal y como se recoge en la convocatoria de dicha reunión, que ya se han armonizado determinadas condiciones laborales y beneficios sociales, sin que haya existido ningún proceso previo de diálogo o negociación con la RLPT y ahora pretende constituir una mesa de prisa y corriendo, sin facilitar información previa, sin diálogo previo y sin dedicar a esta tarea el tiempo que requiere y la buena fe necesaria, alterando además la representatividad total existente y excluyendo a parte de la RLPT como USO, que viene participando activamente en los procesos de negociación colectiva del Grupo: firmante de acuerdos de empresa, ERE planteado por la Dirección en 2021, plan de igualdad, convenio de empresa, etc.
 - Pretender crear una mesa de negociación y dice que no invadirá ningún ámbito de negociación existente de materias ya reguladas en convenio colectivo y que en ese caso sería necesaria la aceptación en la comisión negociadora del convenio colectivo, ¿y a la vez excluye a parte de la RLPT como USO que ya negoció parte de estas materias que deberán ser tratadas para una armonización y que tendría que volver a negociarlas en la entidad jurídica en la que tienen presencia?

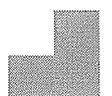


- ¿Paradójicamente se llegará a negociar algo que deberá volverse a negociar posteriormente en las comisiones negociadoras de convenio o a esta segunda mesa, que ostenta la legitimidad para tratar estos temas, se le pretenderá imponer una decisión acordada previamente en otro foro?
- Comunicar que la Dirección señala que la composición de esta nueva comisión negociadora corresponderá a los sindicatos, pero sí impone que debe estar dentro de un máximo de 13 miembros que marca la ley para este ámbito de negociación de empresas vinculadas por razones organizativas y productivas, cuando por todas las circunstancias que se exponen se podría dotar de flexibilidad y no estar sujeta a una rigidez jurídica innecesaria, ni siquiera está claro que legalmente se pueda aplicar a esta selección “a la carta” de parte de empresas del grupo y no a todas.

Es más durante la reunión la parte empresarial expone que por ella no existe inconveniente en que la RLPT decida si pueden acudir más organizaciones sindicales a la mesa, pero finaliza la reunión notificando que USO no está invitada a la siguiente reunión de 21 de mayo, impidiendo así cualquier tipo de diálogo entre las organizaciones sindicales.

Todo ello sin facilitar la información previa que ha sido solicitada por diversos sindicatos como: CCOO, UGT y USO.

- Tampoco hemos recibido el acta de la reunión anterior de 16 de mayo, en la que participamos ni se nos ha facilitado información alguna que en esta reunión se comunicó que se facilitaría ¿se ha enviado a otras organizaciones sindicales? La parte empresarial ni ha contestado ni valorado, entre otras las propuestas planteadas por USO en la reunión de 16 de mayo y en fechas anteriores, tales como:
 - Facilitar el plan de negocio/industrial del Grupo y su impacto en el empleo.
 - La deuda que conforma el nuevo grupo y el plan para su reducción.
 - Que se incluyan a todas las sociedades restantes del grupo Orange en esta mesa: Jazzplat España, Orange Distribución (Tiendas Propias) y especialmente Orange España Servicios de Telemarketing (OEST). **USO ya expuso en la reunión anterior que estas empresas tienen actividades productivas afines, que están ligadas directamente con otras empresas como OSP y OSFI:** se dedican a los procesos de ventas que están definidos, implementados, coordinados y supervisados por estas otras empresas. Y tienen un impacto directo en los ingresos y resultados del Grupo.



Por todo ello, la Sección Sindical de USO en OSP **solicita** a CCOO, UGT y FETICO y a LA PARTE EMPRESARIAL que se manifiesten a las siguientes peticiones:

- ✓ Que en todo caso, se constituya la mesa que se constituya, **USO solicita a todas las partes poder participar en dicha mesa con una persona.**
- ✓ **La Constitución de una mesa de diálogo como se ha venido efectuando hasta la fecha para todas las empresas del Grupo.** Y que la negociación de las diversas materias que así lo requieran se lleve a cabo en el ámbito que corresponde, que es el de cada entidad jurídica. Nunca ha sido necesario constituir legalmente una mesa de diálogo.

No tiene sentido que una parte de la RLPT que forma parte de los procesos y materias de negociación habituales, vigentes y reguladas legalmente en convenios y planes publicados en el BOE y otros organismos oficiales, como el último acuerdo de teletrabajo, el plan de igualdad o el último convenio vigente de OSP no esté presente en una mesa que tendrá que tratar estas materias, como el caso de teletrabajo que la plantilla del Grupo MásMóvil no tiene regulado. Excluir a USO, firmante de acuerdos vigentes para hablar sobre este tipo de materias carece de sentido y pudiera ser contrario a la legalidad vigente a la hora de implementar medidas posteriores, sin previamente haber participado en su negociación, intentando imponer nuevos criterios o modificaciones sobre lo vigente sin nuestra participación.

- ✓ **Y que en caso de constituir una mesa de negociación se haga con todas las sociedades del Grupo, incluyendo en todo caso Jazzplat España, Orange Distribución (Tiendas Propias) y especialmente Orange España Servicios de Telemarketing (OEST).** No se han explicado por la parte empresarial cuáles han sido los criterios para elegir un grupo de empresas a la carta y por tanto excluir a otras como estas tres sociedades enunciadas, **que tienen actividades productivas afines, encadenadas e indispensable para la consecución de ingresos del Grupo, con procesos similares, supervisiones e interrelaciones directas con las otras sociedades provenientes del Grupo Orange, y en las que personas trabajadoras de las diferentes plantillas trabajan coordinada y conjuntamente.**

Recibí

21-5-2024



Sección Sindical USO-Orange.

21-mayo-2024